**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:** DI-2022-131-APN-DCHA#DNV

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 16 de Junio de 2022

**Referencia:** DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN LPU 80/21-RN N89-EMP. RP5. ILUMINACIÓN DE INTERSECCIÓN CANALIZADA,

---

**VISTO:**

El Expediente Nº EX-2021-105951112- -APN-DCHA#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Proceso N° 46/18-0261-LPU21, mediante el cual se tramita la Licitación Pública Nacional Nº 80/2021, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº DI-2021-282-APN-DCHA#DNV, de fecha 20 de diciembre de 2021, obrante en DI-2021-123175931-APN-DCHA#DNV (orden Nº 18), para la ejecución de la OBRA: RN N89-EMP. RP5. ILUMINACIÓN DE INTERSECCIÓN CANALIZADA, en jurisdicción de la Provincia del CHACO; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso licitatorio mencionado en el visto es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que, a la documentación del llamado, se incorporó la Circular Aclaratoria con Consulta, obrante en PLIEG-2022-04603742-APN-DCHA#DNV, PLIEG-2022-09774501-APN-DCHA#DNV, PLIEG-2022-10738517-APN-DCHA#DNV, PLIEG-2022-11114839-APN-DCHA#DNV cuya aprobación nada obsta.

Que el acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 15 de febrero de 2022, se presentaron, la firma Fábrica S.R.L. CUIT 30611977766 cuya oferta asciende a la suma de PESOS: CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 51/100 CENTAVOS ($106.884.806,51), la firma TRANSREDES SA CUIT 30710791461 cuya oferta asciende a la suma de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 62/100 CENTAVOS ($99.652.079,62), la firma ICF S.A. CUIT 30-51839093-3 cuya oferta asciende a la suma de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 22/100 CENTAVOS ($99.956.038,22) y según consta en el Acta de Apertura,

obrante en IF-2022-14383411-APN-DCHA#DNV (orden Nº 23).

Que en IF-2022-15294898-APN-DCHA#DNV (Orden 159), IF-2022-44356100-APN-DCHA#DNV ( Orden N° 160) consta Publicaciones en Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia del Chaco.

Que en IF-2022-44443650-APN-DCRR#DNV (Orden 161) obra las constancias de verificaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación de las pólizas presentadas, consultas de deuda actualizadas de las firmas oferentes ante AFIP y constancia del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Que, de acuerdo a la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 29/2020, la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS consultó por Nota N° NO-2022-14989008-APN-DCHA#DNV (Orden 136) a los fines del análisis de los artículos 4.5, 4.6, 5.3 inciso f) y 6.7 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, si las Empresas Oferentes cuentan con sanciones, conforme con los datos obrantes en el REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS y el mencionado REGISTRO dio respuesta por Nota NO-2022-15525626-APN-DNCOPRCYFC#JGM (orden 136), expresando que las Empresas Oferentes no se encuentran sancionadas ni sujetas a procedimiento sancionatorio.

Que, luego tomó intervención la Comisión de Evaluación de Admisibilidad, mediante la elaboración del pertinente Informe Nº IF-2022-44737662-APN-DCHA#DNV de fecha 05 de Mayo 2022 (orden Nº 162) informando que la oferta correspondiente a la firma TRANSREDES SA CUIT 30710791461 alcanza la suma de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 62/100 ($ 99.652.079,62), se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, y resulta la oferta más conveniente en orden de precios. Atento que no surgen elementos fehacientes que obsten a la continuidad de trámite, se propone al CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES su pre-adjudicación.

Que, en virtud de lo previsto en la Cláusula 7.1 del PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES GENERALES (PUCG), la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que la empresa TRANSREDES SA, se encuentra dada de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN del 8 de julio de 2010.

Que la Asesoría Legal del Distrito ha tomado la intervención que le compete a través de Dictamen Jurídico Nº IF-2022-48415794-APN-DCHA#DNV (Orden Nº 164) de fecha 15 de Mayo 2022, entendiendo que se han cumplidos con todos los pasos legales correspondiente, por lo tanto se deberá dar intervención al Consejo Técnico de Adjudicación, para tramitar el dictado del acto administrativo de adjudicación, de la forma sugerida por la Comisión Evaluadora de Admisibilidad, debiendo tener presente la recomendación de que previo al momento de la firma del Contrato, se proceda a verificar nuevamente la habilidad para contratar de la empresa oferente, visto que la misma es necesaria para suscribir la contratación de las obras.

Que, a su turno, el CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN se expidió en IF-2022-61015732-APN-DCHA#DNV (Orden Nº 168) preadjudicando la Licitación a la firma TRANSREDES SA, por el precio de su oferta.

Que atento a ello, se procedió a la publicación de dicho acto de pre adjudicación, tal como lo establecen las bases del llamado.

Que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de REGISTRO NACIONAL DE CONTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Disposición N° DI-2019-16-APN-ONC#JGM, la firma TRANSREDES SA presentó constancia de la actualización de la situación de la empresa en el registro mencionado donde luce incorporada la presente obra como parte del listado de antecedentes declarados bajo el estado “Preadjudicada”, motivando un nuevo cálculo de la capacidad de contratación.

Que, habiendo cumplimentado con los requisitos solicitados de la falta de sanción laborales en el REPSAL, la normal situación fiscal ante AFIP, la actualización de datos de datos en el Registro de Constructores y el alta como Ente Financiero del Estado, corresponde continuar la presente cuestión. -

Que, encontrándose encuadrada la presente dentro de los lineamientos de la Resolución N° RESOL-2019-230-APN-DNV#MTR, RESOL-2020-742-APN-DNV#MOP Y RESOL-2021-2103-APN-DNV#MOP.

Por ello, y en uso de facultades.

**LA JEFA DEL 18° DISTRITO CHACO**

**DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Adjudicase la ejecución de la OBRA: **RN N89-EMP. RP5. ILUMINACIÓN DE INTERSECCIÓN CANALIZADA,** en jurisdicción de la Provincia del CHACO a la firma TRANSREDES SA CUIT 30710791461 por el importe de su oferta, obrante en RE-2022-14395808-APN-DCHA#DNV (Orden 96), cuya documentación se aprueba que es de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 62/100 CENTAVOS ($99.652.079,62) a ejecutar en un Plazo Total de seis (6) meses y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- Establécese que las erogaciones que la presente obra demande, según lo indicado en el proceso de contratación N° 46/18-0261-LPU21 del Sistema CONTRAT.AR serán atendidas con Iimputación a la Partida Presupuestaria Ejercicio 2022 Objeto del Gasto 4.2.2.0 Apertura Programática 48.38.1.0.51 de acuerdo con lo indicado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de presupuesto).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS DEL 18º DISTRITO CHACO para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón a través de la SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS DEL 18º DISTRITO CHACO, quien comunicará por los medios electrónicos a las áreas intervinientes, devolverá a las oferentes presentadas las garantías retenidas oportunamente. Cumplido pase expediente a la DIVISIÓN PROYECTO E INGENIERÍA VIAL.

Digitally signed by Maria Alejandra Vilela
Date: 2022.06.16 08:53:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Alejandra Vilela
Jefa de Distrito
Distrito de Chaco
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.16 08:53:18 -03:00